Oficio No. JA-110-2019

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de junio de 2019

Señores (as)

Ref. Inscritos en el proceso CPI-CREE-01-2019

ACLARACIÓN N°2

Habiéndose recibido las siguientes consultas de diferentes interesados en presentar oferta para nuestro proceso de Concurso Público Internacional CPI-CREE-01-2019 "Elaboración de Reglamentos y Normas que Fortalezcan el Marco Regulatorio para el Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional", me permito informar a ustedes lo siguiente:

Pregunta: 1.- Aclaración respecto a la confusión con la presentación del precio en la carta de presentación que forma parte de la oferta técnica. ¿Podrían aclararnos al respecto? En los TR se especifica: a) En la Cláusula 29 de la Sección I se especifica que las ofertas se presentan en sobre cerrado. b) En la Cláusula 27, último párrafo, se indica que la propuesta técnica no deberá incluir información sobre la oferta económica, c) En la Cláusula 34 se especifica que los sobres con las ofertas económicas permanecerán sin abrirse hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas, d) En la sección II, en la referencia a la cláusula 22 de la sección I (página 23 y 24) se especifica que cual debe ser el contenido de los sobres 1, 2 y 3. e) El sobre 1 debe contener el Formulario de presentación de la oferta cuyo modelo es el Formulario 1 de la Sección IV (página 54). f) El Formulario 1 contiene el precio de la oferta. g) Por otro lado en la Sección II, en la referencia a la cláusula 32 de la sección I (página 28) se indica que luego de la apertura de los sobres de retiro, Sustitución y Modificación, se abrirán los Sobres 1 dando lectura al Formulario 1, el cual contiene el precio.

Respuesta: 1.- Se emitió la **Enmienda N°1** en la cual se corrigen las divergencias existentes en el Documento del Concurso. el Formulario No.1-"Presentación de la Oferta" **No** deberá contener información sobre la oferta económica.

Pregunta: 2.- h) Lo especificado en el punto g) contradice lo especificado en los puntos b) y c)

Respuesta: 2.- El concursante que ocupe el primer lugar será invitado, en lo pertinente, a negociar el contrato; en estos casos las tarifas unitarias y otros costos

propuestos no serán objeto de negociación por cuanto han sido un factor para la selección del proponente. (Ver Enmienda N°1)

Pregunta: 3.- En la Cláusula 29 de la Sección I se especifica que las ofertas se presentan en sobre cerrado. También que se debe enviar copia electrónica. Exigencia similar aparece en la Sección II, en la referencia a la cláusula 29 de la Sección I (página 27) ¿ La copia electrónica es solo la parte técnica o técnica y económica? ¿Existe alguna previsión a adoptar para que la propuesta económica no sea conocida?

Respuesta: 3.- El *numeral N°29* de la *Sección II- Datos del Concurso* se modificó mediante **Enmienda N°1**, **No** deberá remitirse vía correo electrónico ninguna de las propuestas.

Pregunta: 4.- Aclaración sobre el procedimiento de apertura de la oferta económica.

Respuesta: 4.- Una vez concluida la evaluación de los aspectos técnicos la Comisión nombrada al efecto notificará a los proponentes, dentro de los diez días hábiles siguientes, la fecha y hora en que se abrirán las ofertas económicas en audiencia pública, en presencia de los representantes que concurran a la misma. En dicha audiencia, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. Posteriormente la Comisión de Evaluación procederá a ponderar la calificación total de cada uno de ellos (aspectos técnicos y económicos), determinando quien ocupa el primer lugar y los lugares sucesivos. (Ver Enmienda N°1)

Pregunta: 5.- Con respecto a la evaluación de la Solidez financiera ¿Debe cada uno de los socios cumplir los requisitos de Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 1 y Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que 0.75?

Respuesta: 5.- Si, de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Concurso en la **Sección III** se establecen los **Criterios de Evaluación** para medir la capacidad de los Oferente:

Solidez financiera: Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos. Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 1 y Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que 0.75 (Ver formulario N°6)

Antecedentes de Contratación: La empresa líder de un consorcio debe cumplir a totalidad el requisito de Facturación anual media Igual o mayor que USD800,000.00 Es el promedio anual de pagos certificados recibidos por contratos de consultoría. (Ver formulario N°7)

Pregunta: 6.- ¿Cómo se acreditan los antecedentes de contratación?

Respuesta: 6.- Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por consultorías dividido entre el número de años. (Ver formulario N°7)

Pregunta: 7.- ¿Cómo se evalúa la experiencia general y especifica en el caso de consorcio?

Respuesta: 7.- Mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados. Las experiencias generales de los miembros del consorcio se suman para la verificación de cumplimiento de requisito y las experiencias especificas se suman para la verificación de cumplimiento de requisitos.

Jesus Donato Arias
Jefe Administrativo

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CREE

CC. Archivo